



CORTES DE
CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA (Exp. 16/2015)

Con fecha 15 de octubre de 2015 se aprobó el expediente de contratación por resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla-La Mancha.

El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n° 205 de 20 de octubre de 2015.

Vista la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación designada para este procedimiento, fundada en su acta de fecha 27 de noviembre de 2015.

Considerando la proposición que ha resultado económicamente más ventajosa, de acuerdo con la motivación de la adjudicación que figura en el anexo de la presente resolución.

Considerando que el adjudicatario propuesto ha presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa establecida en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público, incluida la constitución de la garantía definitiva que responderá de las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, y en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 24 del Reglamento de Régimen Económico de las Cortes de Castilla-La Mancha.

RESUELVO:

Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de cafetería de las Cortes de Castilla-La Mancha a D^a. YOLANDA RALERO DEL PRADO, con NIF n° 03869007Q en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, por la cantidad de 108.000,00 euros, IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Precio: 98.181,82 euros.

IVA (10%): 9.818,18 euros.

Aplicación presupuestaria: 0201-111A-22709 “Trabajos realizados por otras empresas. Otros.”

Anualidad 2016: 54.000,00 euros, IVA incluido.

Anualidad 2017: 54.000,00 euros, IVA incluido.



CORTES DE
CASTILLA-LA MANCHA

El presente expediente de gasto es de tramitación anticipada y de carácter plurianual, por lo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los ejercicios 2016 y 2017.

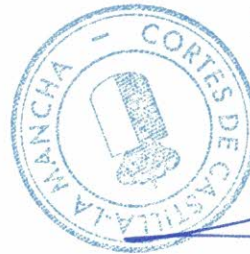
Contra la presente resolución cabe interponer el recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, ante la Secretaría General de las Cortes de Castilla-La Mancha, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al del envío por correo electrónico de esta notificación, debiendo anunciarlo previamente mediante escrito que especifique el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del recurso especial. El recurso debe acompañarse de los documentos señalados en el artículo 44.4 del TRLCSP.

La presentación tanto del anuncio previo como del escrito de interposición deberá hacerse en el Registro General de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Su resolución corresponderá como órgano de contratación a la Secretaría General, conforme a lo previsto en el apartado b) de la Disposición Transitoria Séptima del TRLCSP.

En caso de no interponerse recurso, la formalización del contrato se produciría, una vez vencido el plazo antes indicado, el día señalado en el requerimiento que se dirigirá al adjudicatario.

Toledo, 16 de diciembre de 2015
EL SECRETARIO GENERAL



Edo.: Francisco Calvo Cirujano



ANEXO

MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

A) Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación. Razones por las que no se han admitido sus ofertas.

No fue excluido del procedimiento de adjudicación ningún licitador.

B) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, son los siguientes:

- Precio: Máximo 60 puntos (evaluación automática).

Se tendrá en cuenta el porcentaje de baja que ofrezcan los licitadores con respecto a la aportación económica que deba satisfacer las Cortes de Castilla-La Mancha en concepto de ayuda a la explotación y que constituye el presupuesto base de licitación.

La oferta económica se valorará de conformidad con la fórmula establecida en la cláusula 22 de este Pliego.

- Rebaja en los precios a cobrar a los usuarios, fijados por las Cortes de Castilla-La Mancha en el pliego de prescripciones técnicas: Hasta 40 puntos (evaluación automática).

Rebaja en los precios fijados por la administración, que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con una valoración de 40 puntos que se valorará sobre el total de precios ofertados en la cafetería. Obtenida la media más baja de los precios se otorgará 40 puntos a la mejor oferta y al resto en proporción, de la siguiente forma: Se asignarán 20 puntos a la media más baja de los precios de los productos de consumo más frecuente y el resto en proporción. A su vez se asignarán 20 puntos a la media más baja obtenida de los precios de los productos menos frecuentes y el resto en proporción.

Con respecto al primer criterio los licitadores admitidos presentaron las siguientes ofertas económicas:

Raúl Gamero Pérez	124.000,00 euros.
Obrador El Angel	113.000,00 euros.
Begoña Fernández Fernández	113.600,00 euros.
Yolanda Ralero del Prado	108.000,00 euros.





CORTES DE
CASTILLA-LA MANCHA

En cuanto al segundo criterio, las medias de los precios a cobrar a los usuarios de la cafetería, según resultan de las declaraciones de los licitadores, son las siguientes:

**PRECIOS UNITARIOS
FRECUENTES**

RAUL GAMERO PÉREZ	1,42
OBRADOR EL ANGEL	1,38
BEGOÑA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	1,35
YOLANDA RALERO DEL PRADO	1,22

**PRECIOS UNITARIOS NO
FRECUENTES**

RAUL GAMERO PÉREZ	2,79
OBRADOR EL ANGEL	2,61
BEGOÑA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	2,82
YOLANDA RALERO DEL PRADO	2,57

Las fórmulas que se han utilizado para valorar los criterios de adjudicación han sido las siguientes:

CRITERIO I. PRECIO

$$P_i = 60 * \frac{PML - O_i}{PML - O_{min}}$$

Siendo:

P_i: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i

PML: Presupuesto máximo de licitación del servicio

O_i: Oferta presentada por el licitador i

O_{min}: Oferta mínima presentada

**CRITERIO II. REBAJA EN LOS PRECIOS A COBRAR A LOS USUARIOS DE
LA CAFETERÍA**

$$P_i = 20 * \frac{MBPC}{PMCi}$$

Siendo:

P_i: puntuación obtenida por la oferta del licitador.





CORTES DE
CASTILLA-LA MANCHA

MBPC: Media más baja de los precios a cobrar a los usuarios de la cafetería.

MPCi: Media de los precios a cobrar a los usuarios de la cafetería del licitador.

Dicha fórmula es de aplicación tanto a los productos de consumo frecuente, como a los que no lo son.

Por aplicación de las anteriores fórmulas, resultan, por orden decreciente, las siguientes puntuaciones totales:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA	PRECIOS PRODUCTOS FRECUENTES	PRECIOS PRODUCTOS NO FRECUENTES	TOTAL
YOLANDA RALERO DEL PRADO	60,00	20,00	20,00	100,00
OBRADOR EL ANGEL	41,25	17,68	19,69	78,62
BEGOÑA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	39,00	18,07	18,23	75,30
RAUL GAMERO PÉREZ	0,00	17,18	18,42	35,61

C) Candidatos descartados: exposición resumida de las razones por las que se han desestimado sus candidaturas.

Ninguno.

